

# LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS AMAZÓNICOS EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN

## Introducción

Como profesor invitado y en nombre de la Maestría de Estudios Amazónicos de la Facultad de Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos agradezco su participación en este Foro importante y saludo las iniciativas de la sociedad civil de establecer mecanismos de vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades indígenas amazónicas. Yo soy antropólogo de formación y no jurista, mis comentarios enfocan en primer lugar algunas reflexiones y observaciones generales acerca del tema.

## Globalización

El concepto de “globalización” es asociado a la extensión mundial de procesos homogenizados en el orden económico y cultural. En los últimos años se ha relacionado “globalización” principalmente con políticas de integración económica (ALCA), actualmente en pleno proceso de expansión, con los flujos internacionales de capitales que no tienen patria propia, pero también con los efectos de una mayor integración global por el incrementado tráfico aéreo, el turismo, la migración hacia los países desarrollados, las nuevas formas de comunicación como internet, la televisión por cable, etc., lo que lleva a una mayor estandarización de patrones de consumo y de vida a nivel global.

Mirando hacia atrás, los procesos de globalización no son un fenómeno nuevo. En la Amazonía peruana aparecieron los fenómenos globales hace pocas décadas, como olas de expansiones económicas asociadas a la búsqueda de recursos naturales con una demanda en el mercado internacional, interrumpidas por períodos en los cuales los gobiernos mostraron poco interés.

El sistema colonial instaurado en el Perú por los españoles subordinó todos los derechos de los habitantes a los intereses políticos y económicos de España, los que a su vez estaban interrelacionados con los intereses de otras potencias coloniales. La justificación jurídica de la subordinación violenta de los pueblos indígenas y de reprimir sus manifestaciones culturales, se basaba casi hasta el final de la época colonial en la justificación ideológica del “derecho natural”. Nos acordamos de la disputa que tuvo el dominico Bartolomé de Las Casas, que reclamaba un mejor trato de los habitantes del nuevo mundo, con el jurista Sepúlvera representante de la Corona Española en 1550 en Valladolid. Sepúlvera respondió a Las Casas: *los habitantes del nuevo mundo son por naturaleza servientes, es justo y útil que sean servientes y eso es sancionado por la propia ley divina. Son naciones bárbaras y deshumanas extrañas a la vida civil, son espíritus lentos, ociosos, por eso deberán abandonar su vida bárbara, y los que se oponen deben ser sometidos con las armas al imperio de una de las naciones más cultas y humanas, la guerra contra ellos es justa.*

En la Amazonía peruana los pueblos indígenas que lograron resistir a las olas de dominación anterior, fueron afectados por un fenómeno globalizado muy agresivo, la expansión capitalista del boom del caucho, cuyos peores estragos se hicieron presente del 1880 hasta 1915 más o menos. Toda una región geográfica fue subordinada a intereses económicos de países entonces en pleno desarrollo industrial como Estados Unidos e Inglaterra. Cualquier estudio antropológico sobre un pueblos indígenas en la Amazonía tiene que comenzar con los impactos del boom del caucho, como la pérdida y fragmentación de territorios, el genocidio, y la integración en sistemas productivos forzados, transformaciones culturales, y la aparición de estrategias tanto de resistencia como de asimilación disfrazada de la identidad indígena.

Es interesante y creo que valdría la pena un estudio, que eran pocas las personas defensoras de los derechos indígenas durante la época del caucho. En los pocos casos que se conoce, se trataba de defender derechos muy básicos como por ejemplo, de no ser asesinado, raptado, esclavizado, violado, vendido o torturado.

El único caso que llegó ser tratado por la justicia peruana (aún sin tener mayores consecuencias), era el genocidio cometido por la empresa Peruvian Amazon Company del loretano Julio C. Arana a los Huitoto y otros indígenas en el río Putumayo (las fuentes de la época hablan de 30.000 muertos entre los indígenas). Y lo interesante es que fue un diplomático inglés, Sir Roger Casement, que por encargo de su gobierno investigó, publicó y denunció los “escándalos del Putumayo”, y logró que una comisión de la Cámara de los Comunes se ocupara del caso ejerciendo algunas presiones diplomáticas sobre el gobierno peruano. ¿Qué tenían que ver los ingleses con el Putumayo? La empresa de Arana, un efecto de la entonces globalización, era registrada en Londres y los ingleses a su vez tenían intereses económicos en una explotación cauchera más ordenada para evitar problemas de imagen política interna. El caso Casement es un antecedente interesante de cómo los derechos indígenas sólo podían ser considerados por el gobierno nacional a través de presiones de agentes y gobiernos extranjeros.

Aquí llegamos a algunas cuestiones cruciales y controvertidas: los efectos de la hoy cada vez más fuerte globalización son negativos y/o podrían brindar algunas oportunidades para los derechos indígenas? Responder a estas preguntas no es tan fácil, porque se sobreponen y se contradicen diferentes niveles de argumentación.

### **Argumentación negativa**

Aquí algunos ejemplos para una argumentación negativa:

- La globalización es un proceso de integración que obedece a las reglas del consumismo y de las necesidades del capital.
- La globalización implica desplazamientos de capitales bajo formas de inversión a menudo agresivas para las comunidades indígenas, que ven amenazadas no

sólo sus tierras sino también su patrimonio cultural y ambiental por proyectos mineros, pesqueros, forestales o energéticos.

- La globalización disminuye el control sobre el uso de los recursos y la utilización de la tierra y las aguas. Una razón fundamental para esto es que los pueblos indígenas, frecuentemente están sujetos a acuerdos externos realizados por los Estados sin nuestra consulta o consentimiento. Esto da como resultado una reducción de la auto-suficiencia dentro de las comunidades y hace que los pueblos indígenas son más vulnerables y desprotegidos.
- El proceso de globalización es excluyente: no satisface las necesidades básicas de los pueblos indígenas sino que los lleva a mayores niveles de pobreza y daños ambientales que impiden la búsqueda de desarrollo sustentable.
- La globalización puede crear mentalidades centradas en el mercado y el consumismo que frecuentemente operan en detrimento de los pueblos indígenas.
- La globalización no promueve ni respeta los valores culturales de los pueblos indígenas.
- Sin el reconocimiento incondicional de los derechos de los pueblos indígenas a la autodeterminación, la globalización es simplemente colonialismo.

### **Argumentación positiva**

- Algunos investigadores de CEPAL dicen que el proceso de apertura comercial y de globalización en América Latina no acarrea la desaparición de la cultura de los pueblos indígenas. La mundialización o globalización abre más bien a las comunidades indígenas oportunidades negadas en las estrechas fronteras del Estado-Pueblo indígena y les posibilita mayores espacios de comunicación, alianzas y redes.
- Dicen que la globalización, como fenómeno cultural, provoca cambios en manifestaciones externas de las sociedades, como el vestuario o el lenguaje, pero a menudo las minorías étnicas se apropian de esas externalidades para reforzar su identidad en contraste "con las diversas identidades indígenas promovidas por los foráneos".
- Dicen que los pueblos indígenas tienen la capacidad para echar mano a los recursos comunicacionales que les entrega la globalización para defenderse de los efectos de este mismo fenómeno.
- El trabajo difundido por Cepal apunta como uno de los aspectos determinantes para las comunidades indígenas el hecho de que la internacionalización de la economía sobrepasa la vieja estructura del Estado-Nación, agente dominante de las minorías étnicas.
- La construcción de alianzas internacionales permite a los grupos indígenas de la región nutrirse de la experiencia que los grupos étnicos de Estados Unidos y Canadá ganaron ejerciendo presión en sus luchas ambientales contra empresas madereras y pesqueras,.

- Algunos juristas dicen que los pueblos indígenas encuentran en la globalización la posibilidad de que las herramientas del derecho internacional se traduzcan a los sistemas jurídicos nacionales. Es decir existe más bien una carencia de globalización en el campo jurídico nacional.
- El fenómeno de la globalización jurídica es, precisamente, la extensión de los derechos humanos en cuanto "principios" no en tanto "convenios" internacionales más o menos difundidos. Esos convenios son una consecuencia de aquella extensión y no una causa de ellos. Los derechos humanos tienen ese carácter irreducible de referencia: no dependen de las normas que los contienen sino de la presencia humana ("los derechos humanos son la cara globalizada del mundo jurídico").
- Entonces, un proceso de globalización implica la extensión de las herramientas que hacen posible la juridicidad latente o virtual de los pueblos indígenas cuando es traducida a la realidad de los sistemas jurídicos nacionales.

### **Reflexiones finales**

- La marginalización de los pueblos indígenas no es la causa de la nueva etapa de globalización, sino una continuación de políticas de los gobiernos que no prestan mayor atención a la situación de los indígenas.
- Si la globalización es la extensión de derechos universales sobre los derechos nacionales, entonces este proceso exige de una mayor apertura democrática interna (los la legislativa se resiste a ciertos fenómenos globalizadores).
- Si bien los convenios internacionales constituyen importantes herramientas jurídicas de los pueblos indígenas, pregunto: el Convenio 169 y la famosa "consulta previa" ha cambiado mucho?
- La globalización introduce en el ámbito político "directrices de organismos internacionales" como la 4.20 concerniente a Pueblos Indígenas del Banco Mundial, ¿alguien sabe si tuvo algún impacto importante? Existen "códigos éticos", lineamientos de políticas corporativas sobre el cumplimiento de estándares ambientales y sociales, pero la certificación según estándares ISA que no tiene mayor impacto sobre indígenas.
- Obviamente existe una globalización negativa, que se expresa en términos económicos, que encierra en sí una filosofía ultracapitalista y neoliberal, que se basa en la propiedad privada y la libertad económica, situación que es reforzada por la acción del estado al hacer las reformas legales y constitucionales para la liberación de la mano de obra y de la tenencia de la tierra y todos los sectores productivos estratégicos susceptibles de ofertar y revitalizar al capitalismo interno y externo.
- Desde muchos años existen en la Amazonía actores globalizadores al margen de los intereses económicas como los evangelistas fundamentalistas que buscan introducir profundas transformaciones en las culturas indígenas. Para ellos no existe el derecho a tener una opción cultural diferente no existe.
- La globalización sí brinda oportunidades. Las organizaciones indígenas tienen más facilidades a reagruparse como una fuerza de resistencia y alternancia,

buscando a formar alianzas y redes globales. Tienen acceso más fácil a informaciones claves via internet.

- Un reto a la formación de nuevo indígena, ante la globalización, es precisamente pensar globalmente los problemas, de tal forma que se busquen soluciones globales a los problemas, por ejemplo frente a los daños ecológicos.
- Las formas de defensa y de comunicación deben de apuntar hacia fortalecer los valores étnicos de los pueblos indígenas.